



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Dirección Médica
Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico
Coordinación de Farmacología Clínica

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fármaco-Terapéutica**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), que integra las actividades del órgano asesor en las políticas relacionadas con la selección, prescripción, dispensación y uso racional de medicamentos en el Instituto. Por lo anterior, la Dirección Médica valida la vigencia de la norma interna administrativa:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación /difusión	Fecha de revisión
Comité de Fármaco-Terapéutica	MIF	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Fármaco-terapéutica	INPER-NIA-NSA-SM-0016	13/03/2024	04/03/2024

Responsable del documento

Autorizó

Dra. Aurora Belmont Gómez
Coordinadora de Farmacología Clínica y Secretaria Técnica del Comité de Fármaco-Terapéutica

Dr. Manuel Cortes Bonilla
Director Médico



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

Marzo 2024

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	2 de 18

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO DEL COMITÉ
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ
- V. FUNCIONES DEL COMITÉ
- VI. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
- VII. SESIONES DEL COMITÉ
- VIII. DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
- IX. MODIFICACIONES AL MANUAL
- X. CONFLICTO DE INTERÉS
- XI. TRANSITORIOS
- XII. ANEXOS
- XIII. AUTORIZACIÓN

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>	 <p>INPer</p>		
<p>MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer</p>	<p>FECHA DE AUTORIZACIÓN</p>		<p>HOJA N°</p>	
	<p>DÍA 04</p>	<p>MES 03</p>	<p>AÑO 2024</p>	<p>3 de 18</p>

I. INTRODUCCIÓN

En la época actual, la responsabilidad del tratamiento farmacológico en varios de los Sistemas de Salud a nivel mundial es compartida por médicos, personal de enfermería, farmacéuticos y el propio paciente. En el ámbito clínico-quirúrgico, la principal aportación de un sistema de medicación es la provisión de una medicación segura a los pacientes en el ámbito hospitalario y ambulatorio.

Actualmente se cuentan con una diversidad de alternativas para mejorar notablemente los procesos asociados a la utilización de medicamentos en el ámbito hospitalario, tanto desde el punto de vista terapéutico, como desde el punto de vista de gestión e integración de sistemas de salud eficientes y sustentables.

A través de la historia, el personal médico ha asumido la responsabilidad del tratamiento farmacológico de sus pacientes; sin embargo, la evolución y diversificación de los sistemas de atención para la salud en nuestro país, así como el creciente desarrollo de producción de medicamentos nuevos y más específicos con reacciones adversas muchas veces más peligrosas, aunado a los estilos de vida del paciente, el uso de remedios herbolarios, de medicina alternativa, así como la ausencia de información objetiva no comercial, hace difícil que el personal médico, asuma por sí mismo esta tarea cada vez más compleja.

En varios países y desde hace algunos años, se ha buscado crear conciencia de la participación multidisciplinaria de los equipos de salud para fomentar la creación de servicios farmacéuticos hospitalarios a través de cambios normativos; de igual forma, se ha promovido la creación de "Comités Fármaco-Terapéuticos" que al realizar una selección de medicamentos, permite racionalizar significativamente la farmacoterapia; en este tenor, se desarrollaron tanto formularios/guías fármaco-terapéuticas para apoyar los procesos de prescripción, como mejoras en la gestión de compra, conservación y almacenamiento de medicamentos, a través de la intervención positiva de profesionales de salud: médico/a, enfermera/o, farmacéutico/a y todos los implicados en la adquisición de medicamentos.

El comité de Fármaco-terapéutica (COFAT) es un elemento principal que participa en garantizar el uso adecuado de medicamentos. La política de uso racional de medicamentos que forma parte de las funciones de la Farmacia Hospitalaria de acuerdo a lo establecido en el Suplemento de la FEUM en su capítulo XVII, inicia con una selección de medicamentos apropiados para responder a las necesidades de salud de la población que se atiende en el Instituto que van a conformar el Cuadro Básico de Medicamentos y a la Guía fármaco-terapéutica, estas actividades son realizadas y supervisadas por un grupo multidisciplinario que forma parte del Comité de Fármaco-terapéutica.

La integración del Comité de Fármaco-Terapéutica representa el esfuerzo de la Institución por otorgar servicios de salud acordes a las necesidades actuales, con el propósito de **mejorar la calidad de vida** de los pacientes, procurando la constante **comunicación del equipo multidisciplinario** de salud y como consecuencia otorgar atención médica eficiente, en la cual la salud y seguridad del paciente sean prioridad.

II. OBJETIVO

El Comité de Fármaco-Terapéutica es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor que proporciona información relacionada con los medicamentos en el Instituto; que promueve estudios de consumo y de utilización de medicamentos y otorga asesoramiento a las actividades dirigidas a promover el uso racional de medicamentos en el hospital.

1. Asesorar al equipo de la Dirección Médica, de la Farmacia y de Adquisiciones en la formulación e implementación de las políticas relacionadas con la selección, prescripción dispensación y uso racional de medicamentos.
2. Asesorar en la formulación de programas diseñados para satisfacer las necesidades del equipo de salud relacionados con el conocimiento y uso adecuado de medicamentos.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°	
	DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	4 de 18

Misión

Promover y garantizar el uso eficiente de los medicamentos en el Instituto mediante una selección racional basada en evidencia científica que garantice los mejores resultados en el proceso de atención de los pacientes que se atienden en el Instituto Nacional de Perinatología.

Visión

Ser el órgano rector de los profesionales de salud involucrados en la toma de decisiones sobre el uso de medicamentos, referente en la generación de políticas aplicadas a pacientes ginecológicas (durante el embarazo y puerperio) y en el paciente neonato; buscando efficientar la toma de decisiones y la promoción del uso racional de medicamentos, para la optimización de recursos clínicos y financieros.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud
- Reglamento de Insumos para la Salud, Artículos 38 y 131.
- Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General
- Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
- Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y cadáveres de Seres Humanos
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, para la Vigilancia Epidemiológica;
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SSA2-2018, para la Prevención y el Control de la Infección por virus de la Inmunodeficiencia Humana
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de Medicamentos y Remedios Herbolarios
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de Fármacos y Medicamentos, así como de remedios herbolarios.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>			
<p style="text-align: center;">MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	5 de 18

- Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos
- Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 En Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (FEUM) Duodécima Edición **2018**
- Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, Sexta Edición 2018
- Suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Edición 2020
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud, 2023. Consejo de Salubridad General.

Nota: Para lo no previsto dentro de este marco jurídico, se observará lo establecido en el marco jurídico regulatorio del Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
			DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	6 de 18

IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

1. Perfil de los miembros del Comité de Fármaco-terapéutica

Es indispensable que los miembros no tengan conflicto de intereses con el Sector Farmacéutico y tener la capacidad de toma de decisiones, además de que es deseable que los miembros en su conjunto tengan conocimiento o experiencia en:

- Análisis de información científica.
- Práctica clínica.
- Farmacovigilancia.
- Epidemiología.
- Manejo de información Farmacológica.
- Conocimiento de las leyes, reglamentos y políticas de salud y medicamentos
- Experiencia en Adquisiciones

Podrán formar parte del comité: Médicos Jefes de Servicio, Enfermeras Jefes de Servicio, Farmacéuticos Responsables Sanitario, Jefe de Adquisiciones, Profesionales con experiencia en Calidad de Servicios de Salud.

1. El Comité se debe integrar:

- **Presidente:** Titular de la Dirección General
- **Vicepresidente:** Titular de la Dirección Médica
- **Secretario Técnico:** Titular de la Coordinación de Farmacología Clínica y Responsable de Farmacovigilancia
- **Vocales:**
 - Titular de la Subdirección de Ginecología y Obstetricia
 - Titular de la Subdirección de Enfermería
 - Titular del Departamento de Cuidados Intermedios al Recién Nacido
 - Titular del Departamento de Cuidados Intensivos Neonatales
 - Titular del Departamento de Medicina Crítica
 - Titular del Departamento de Ginecología Quirúrgica
 - Titular del Departamento de Tococirugía y Urgencias
 - Titular del Departamento de Anestesia
 - Titular del Departamento de Gestión de la Calidad
 - Titular del Departamento de Gestión del Cuidado
 - Titular del Departamento de Adquisiciones
 - Titular de la Coordinación de Farmacia Hospitalaria

Los miembros titulares del Comité podrán nombrar cada uno a un suplente, el cual deberá tener el nivel inmediato inferior al del Titular y sólo podrá participar en su ausencia.

El Presidente del Comité, el Vicepresidente, el Secretario Técnico y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. Los miembros del Comité de Fármaco-Terapéutica permanecerán en funciones durante un periodo de tres años.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	7 de 18

V. FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité deberá:

1. Actualizar el Cuadro Básico de Medicamentos Institucional (CBM)
2. Apoyar Técnicamente en el Proceso de Selección de los medicamentos, según criterios de efectividad, seguridad, eficiencia y costos, que cubran las necesidades que requiere el paciente que se atiende en el INPer con su participación en el Comité de Abasto de Insumos para la Salud.
3. Aprobar y actualizar periódicamente la Guía Farmacoterapéutica del Instituto (GFT), donde se contemplan los medicamentos aprobados para su uso en el Instituto, esquema de dosis, indicaciones etc, así como formatos para la inclusión y sustitución de nuevos medicamentos en el Instituto.
4. Establecer políticas de uso de medicamentos en el Instituto a través de la GFT que cumpla con los criterios de uso adecuado de medicamentos;
 - Dosis
 - Vía de administración
 - Volumen y velocidad de infusión
 - Efectos adversos
 - Interacciones
 - Precauciones
 - Estabilidad de fármacos
 - Monitoreo de medicamentos
5. Apoyar técnicamente a la Farmacia Hospitalaria en las Políticas de Uso Racional de Medicamentos.
6. Apoyar técnicamente a la Farmacia Hospitalaria en las Políticas de Dispensación de Medicamentos.
7. Apoyar técnicamente en los procedimientos de las Normas Institucionales de Ginecología y Obstetricia y Normas de Neonatología en lo referente a la Terapéutica Medicamentosa.
8. Apoyar técnicamente en los protocolos de sustitución de Medicamentos.
9. Establecer los criterios para uso de medicamentos no incluidos en el Cuadro Básico de Medicamentos Institucional y GFT. Criterios de Inclusión y Exclusión.
10. Apoyar técnicamente en la Actualización de los insumos que deben constituir el Carro Rojo de los diferentes Servicios del Instituto.
11. Apoyar técnicamente a CODECIN, en el uso racional de antimicrobianos en los servicios y unidades del Instituto. En las políticas de restricción en el uso de antibióticos, evaluando el uso, eficacia y resistencia a los antimicrobianos.
12. Mantener relación estrecha e intercambiar información con los otros Comités especialmente: Calidad y Seguridad del Paciente, Farmacovigilancia, Mortalidad Perinatal, Mortalidad Materna, Comité para la detección y control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud. Comité de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios, para la oportuna toma de decisiones.
13. Fomentar y participar en actividades de formación continua en terapéutica dirigida al equipo de salud.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	8 de 18

VI. RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

1. Funciones del Presidente:

- Representar legalmente al Comité.
- Presidir las sesiones del Comité con derecho a voz y voto.
- Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones.
- Aprobar y proponer orden del día.
- Someter a consideración del COFAT las recomendaciones que deben ser sometidas a acuerdo en el seno del comité.
- Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los miembros del Comité y emitir voto de calidad, en caso de empate en las votaciones.
- Efectuar las declaratorias de resultados de las votaciones.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- Someter a aprobación del Comité el Manual del COFAT.
- Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

2. Vicepresidente:

- Seleccionar los temas a tratar en la sesión.
- Elaborar la orden del día de cada sesión.
- Elaborar la convocatoria de cada sesión.
- Verificar la asistencia de los integrantes y declara quórum en la sesión.
- Revisar los casos seleccionados que son objeto de análisis y discusión del Comité.
- Recabar y leer las sugerencias técnicas decididas por los miembros del Comité.
- Verificar y dar seguimiento a las disposiciones acordadas por el Comité.

Para el mejor desempeño de sus funciones y responsabilidades, el Vicepresidente podrá auxiliarse del Secretario Técnico.

3. Funciones del Secretario Técnico:

- Asistir a las sesiones del Comité.
- Analizar con anticipación la información recibida para ser tratada en la Sesión y la presentarla al Vicepresidente.
- Preparar y someter a consideración del Vicepresidente el Orden del día de las sesiones.
- Convocar en conjunto con el Vicepresidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- Estructurar la carpeta de la sesión correspondiente.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	9 de 18

- Leer el Orden del Día y el acta de la sesión anterior a solicitud del Vicepresidente
- Dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones anteriores.
- Participar con voz y voto en el análisis y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité
- Inscribir y leer las propuestas de los miembros del COFAT.
- Consignar los acuerdos tomados
- Levantar acta en cada sesión, en la que consten los asuntos tratados y los acuerdos tomados.
- Computar y Registrar las votaciones
- Resguardar y administrar los archivos del Comité.
- Entregar al Presidente copia del acta de cada sesión, para los efectos procedentes.
- Coordinar y ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos.
- Firmar las actas de las sesiones.

4. Funciones de los vocales:

- Proponer la inclusión en el Orden del Día de las sesiones, los asuntos que consideren necesarios.
- Aprobar el Orden del Día.
- Asistir a las sesiones a las que se les convoque.
- Participar en los debates.
- Proponer las modificaciones al acta anterior y al Orden del Día, que estimen necesarias.
- Emitir su voto en relación a los acuerdos.
- Proponer y participar en la elaboración de los procedimientos necesarios para establecer una política Institucional de uso racional de medicamentos.
- Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
- Las demás que asigne el Comité y las inherentes a su cargo.
- Revisar el Reglamento del Comité por lo menos una vez al año.

5. Asesores:

- Asesorar en la resolución de los problemas.

6. Invitados:

- Servidores Públicos cuya intervención considere necesarios el Presidente del Comité para aclarar aspectos técnicos o administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	10 de 18

VII. SESIONES DEL COMITÉ

1. Las reuniones ordinarias por lo menos 3 por año. Solo en casos justificados a solicitud del Presidente del Comité o de la mayoría de sus miembros, se realizarán sesiones extraordinarias.
2. Invariablemente se deberá contar con la asistencia del Presidente del Comité o de su suplente y del Secretario Técnico. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias, se consideren instaladas, se requiere de la presencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.
3. El Presidente será suplido cuando no pueda asistir a las reuniones por un funcionario que el propio Presidente determine el cual será de nivel jerárquico inferior o por el Secretario Técnico.
4. Las sesiones serán convocadas por escrito por el Secretario Técnico, con dos días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias que será con 24 horas de anticipación, en las convocatorias se señalarán fecha, lugar y hora de la sesión.
5. El Presidente podrá invitar a las sesiones del Comité cuando lo considere conveniente a personalidades cuya labor se relacione con los asuntos a tratar, quienes sólo tendrán derecho a voz.
6. La Orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión se entregarán por el Secretario a los integrantes del Comité mediante comunicación escrita la cual será enviada por correo electrónico cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y un día para las extraordinarias. En las convocatorias se señalarán fecha, lugar y hora de la sesión.
7. Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por el Presidente del Comité, el Secretario Técnico y los Vocales, la cual contendrá los siguientes datos:
 - Número de acta incluyendo las siglas del Comité;
 - Lugar y fecha;
 - Lista de Asistencia.
 - Puntos del orden del día;
 - Asuntos tratados;
 - Acuerdos y compromisos tomados y quienes los ejecutarán, así como el plazo de cumplimiento;
 - Hora de inicio y término de la sesión.
8. Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente resolverá con voto de calidad.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°	
	DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	11 de 18

VIII. DESTITUCIÓN, RENUNCIA Y SUPLENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

1. Serán causa de destitución de los miembros del Comité, las siguientes:
 - 1.1 Los integrantes del Comité podrán renunciar expresando a través de un documento dirigido al Presidente del Comité su petición y los motivos de la renuncia, con quince días naturales de anticipación para poder sustituirlo.
 - 1.2 La sustitución de algún integrante del Comité se realizará en los siguientes casos:
 - Por tiempo cumplido establecido en el nombramiento.
 - Por acumular tres faltas consecutivas o no justificadas en las sesiones ordinarias.
 - Por incapacidad médica o renuncia del integrante.

IX. MODIFICACIONES AL MANUAL

- La actualización del presente Manual entrará en vigor al día siguiente de la autorización por los integrantes del Comité de Fármaco-Terapéutica.
- Para efectuar modificaciones al presente Manual, se requerirá la solicitud por escrito del 50% más 1 de los miembros del Comité y será discutido como único punto en sesión extraordinaria privada. El voto en este caso será secreto y se requerirá la aprobación de dos tercios del quórum legal. Para este efecto, la convocatoria tendrá que hacerse con quince días de anticipación y deberá tener las modificaciones propuestas.
- Publíquese en la página electrónica del INPer.

X. CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, así como la prevención de conflictos de interés, por lo que los integrantes del Comité de Fármaco-Terapéutica deberán abstenerse de cualquier interés personal, familiar o de negocios que pueda afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión para las actividades del Comité.

XI. TRANSITORIOS

El presente Manual de Integración y Funcionamiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del Comité.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>		
			MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	
		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	12 de 18	

XII. ANEXOS

Anexo I

Declaración de NO Conflicto de Interés

De conformidad con lo que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 3. Fracción VI, Yo _____ como personal adscrito al _____, con Plaza N° _____ y Credencial N° _____, designado/a como, _____ en el Comité de Fármaco-Terapéutica; declaro que durante el tiempo que me encuentre desarrollando las funciones que me corresponden respecto al cargo que tengo asignado, me comprometo en todo momento actuar bajo los más estrictos principios de la ética profesional, para lo cual me apegaré a los siguientes principios:

Debo observar en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Antepondré el interés general sobre el particular, para el cargo o comisión que desempeño.

Evitaré beneficiar a un tercero, mediante la aceptación de dádivas como regalos, invitaciones a desayunar, comer, cenar, eventos culturales o deportivos, de acuerdo al artículo 2, fracción IV de la Ley de Austeridad Republicana.

Me comprometo a identificar cualquier conflicto de interés y, lo manifestaré de inmediato al Presidente del Comité, Secretario Ejecutivo para informar al Órgano Interno de Control y, evitar incurrir en faltas administrativas durante mi actuación.

En todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos.

Me comprometo al manejo de la información vertida como estrictamente confidencial.

NO manejaré información falsa, dudosa que pueda comprometer el buen desempeño de mis funciones.

En todo momento me conduciré con total imparcialidad y objetividad en la misión de juicios de los asuntos a tratar en las diversas sesiones del Comité de Fármaco-Terapéutica.

Por lo que acepto y estoy de acuerdo con las previsiones contenidas en este documento, bajo la responsabilidad legal en las que pudiera incurrir por un conflicto de interés en el desarrollo de mi trabajo.

Ciudad de México a ____ de _____ de 20____.

Nombre del Servidor Público

Cargo en el Comité

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
	MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer			
	DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	13 de 18

Anexo II

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

En la Ciudad de México, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en la Sala de Juntas de la Dirección Médica del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, con domicilio: CP. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Se Reunieron los Integrantes del Comité de Fármaco-Terapéutica (COFAT) a efecto de llevar cabo **la Sesión de Instalación del Comité de Fármaco-Terapéutica (COFAT)**, órgano asesor. Asesora en la formulación de programas diseñados para satisfacer las necesidades del equipo de salud relacionados con el conocimiento y uso adecuado de medicamentos del cuerpo médico, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el manual de organización de los comités técnicos de los hospitales quedando integrado como sigue:

PRESIDENTE (nombre)	DIRECTOR GENERAL
VICEPRESIDENTE (nombre)	DIRECTOR MÉDICO
SECRETARIO (nombre)	COORDINADORA DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA
VOCAL (nombre)	(cargo)

SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE SESIONAR POR LO MENOS TRES VECES POR AÑO Y DE LEVANTAR ACTA DE SESIÓN DE CADA UNA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EN SU CASO DE LAS EXTRAORDINARIAS, ENVIANDO COPIAS DE LAS MISMAS AL TITULAR.

PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA A LAS HRS. FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
			DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	14 de 18
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer						

Anexo III

ACTA DE SESIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Sesión _____
Ordinaria o Extraordinaria

Comité de: FÁRMACO-TERAPÉUTICA
Nombre completo del Comité

Fecha: _____

PRESIDENTE (nombre)	DIRECTOR GENERAL
VICEPRESIDENTE (nombre)	DIRECTOR MÉDICO
SECRETARIO (nombre)	COORDINADORA DE FARMACOLOGÍA CLÍNICA
VOCAL (nombre)	(cargo)

SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE SESIONAR POR LO MENOS TRES VECES AL AÑO Y DE LEVANTAR ACTA DE SESIÓN DE CADA UNA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EN SU CASO DE LAS EXTRAORDINARIAS, ENVIANDO COPIAS DE LAS MISMAS AL TITULAR, PREVIA LECTURA DE LA PRESENTE Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR CONCLUIDA A LAS _____ HRS. FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
			DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	15 de 18
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer						

Anexo IV

COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA

Sesión N°: _____ Fecha: _____ Hora _____ : _____ Hoja _____ de _____

ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO DEL COMITE	ACCIONES, RECOMENDACIONES EMITIDAS Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS	SEGUIMIENTO	
		Fecha de inicio del asunto	Fecha de solución del asunto
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
6.-			

Describa brevemente el asunto y la recomendación emitida por el Comité en la columna correspondiente. En caso de abordar más asuntos o la complejidad del mismo requiera de más espacio, se deberán utilizar más hojas, numerándolas al final como se indica.

Formatos:

- Formato de Inclusión, Exclusión y/o Substitución de medicamentos a CBM.
- Formato de Concentrado de Inclusión de Medicamentos Cuadro Básico de Medicamentos Institucional.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small>		
			MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	
		FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
		DÍA 04	MES 03	AÑO 2024
				16 de 18

XIII. AUTORIZACIÓN

PRESIDENTE



 Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez
 Director General

VICEPRESIDENTE



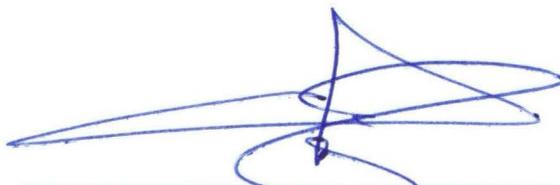
 Dr. Manuel Cortés Bonilla
 Director Médico

SECRETARIA TÉCNICA



 Dra. Aurora Belmont Gómez
 Coordinadora de Farmacología Clínica y
 Responsable de Farmacovigilancia

VOCALES



 Dr. Mario Roberto Rodríguez Bosch
 Subdirector de Ginecología y
 Obstetricia



 Mtra. Alejandra Antonio Rosales
 Subdirectora de Enfermería

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

 SALUD <small>SECRETARIA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°	
	DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	17 de 18

[Signature]

Dr. Alejandro Rendón Molina
Subdirector de Reproducción Humana

[Signature]

Dra. Guadalupe Cordero González
Jefa del Departamento de Cuidados
Intensivos Neonatales

[Signature]

Dr. Miguel Ángel Nares Torices
Jefe del Departamento de Medicina
Crítica

[Signature]

Dra. Deneb Algedi Morales Barquet
Jefa del Departamento de Cuidados
Intermedios al Recién Nacido

[Signature]

Dr. Víctor Hugo Ramírez Santes
Jefe del Departamento de Obstetricia

[Signature]

Dr. Marco Antonio Ortiz Ramírez
Jefe del Departamento de Tococirugía y
Urgencias

[Signature]

Dr. Flavio Pérez Serralde
Jefe del Departamento de
Anestesiología

[Signature]

Dra. María de Lourdes Gómez Sousa
Jefa del Departamento de Posgrado e
Investigación

[Signature]

Dr. Ricardo Figueroa Damián
Jefe del Departamento de Infectología
e Inmunología

[Signature]

Dra. María Isabel Villegas Mota
Jefa de la Unidad de Enfermedades
Infecciosas y Epidemiología

 SALUD <small>SECRETARIA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FÁRMACO-TERAPÉUTICA DEL INPer	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
DÍA 04	MES 03	AÑO 2024	18 de 18



Mtra. Bárbara Campos Rosas
Jefa del Departamento de Gestión de
Calidad



Mtro. Fernando Benites Salinas
Jefe del Departamento de Gestión
del Cuidado



C.P. Héctor Hernández Hernández
Jefe del Departamento de
Adquisiciones



Lic. Marisol García Carbajal
Coordinadora de Farmacia Hospitalaria